



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

EL CONSEJO ELECTORAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD, EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y EL INSTRUCTIVO PARA LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES POR DOCENTES, ESTUDIANTES, SERVIDORES Y TRABAJADORES AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Y CONSEJO DIRECTIVO DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y REPRESENTANTE POR LOS DOCENTES A LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y REPRESENTANTE POR LOS ESTUDIANTES, SERVIDORES Y TRABAJADORES A LOS COLEGIOS ELECTORALES .

SE CONVOCA A:

ELECCIONES PARA: REPRESENTANTES AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Y REPRESENTANTES A CONSEJO DIRECTIVO.

1. DIGNIDADES A ELEGIR:

- Un representante por los docentes, principal y alterno, al Honorable Consejo Universitario, por la Facultad de Ciencias Biológicas, período: enero 2022-julio 2024.
- Un representante por los estudiantes, principal y alterno al Honorable Consejo Universitario, por el área de Artes y Arquitectura, período: enero 2022-julio 2024.
- Dos representantes por los docentes principales y alternos, a Consejo Directivo, por la Facultad de Ciencias Químicas, período: período: enero 2022-julio 2024.
- Un representante por los estudiantes, principal y alterno, a Consejo Directivo por las Facultades de: Artes, Arquitectura y Urbanismo; Ciencias Agrícolas; Ciencias Biológicas; Ciencias Químicas; Ingeniería Química, período: enero 2022-julio 2024.
- Un representante por los servidores y trabajadores principal y alterno, a Consejo Directivo por las Facultades de: Artes; Ciencias; Ciencias Administrativas; Ciencias Médicas; Ciencias Sociales y Humanas; Cultura Física, período: enero 2022-julio 2024.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

2. LUGAR DE VOTACIÓN:

- Los señores Docentes: **sufragarán en cada una de sus Facultades, en las juntas que se crearán y se comunicarán para el efecto.**
- Los señores Estudiantes: **sufragarán en cada una de sus Facultades, en las juntas que se crearán y se comunicarán para el efecto.**
- Los señores Servidores y trabajadores: **sufragarán en cada una de sus Facultades, en la junta que se creará y se comunicarán para el efecto.**

3. FECHA Y HORA DE LAS ELECCIONES: JUEVES 17 DE MARZO DEL 2022, desde las 08:00 horas hasta las 18:00 horas.

4. REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS:

Los docentes, estudiantes, servidores y trabajadores, se inscribirán en la Secretaría del Consejo Electoral, presentando los siguientes documentos:

Docentes:

- a) Estar en goce de sus derechos de participación (Copia de la cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación);
- b) Aceptación escrita de la candidatura, debidamente firmada;
- c) Certificación de ser profesor titular de tiempo completo, mismo que será emitido por la Dirección de Talento Humano de la UCE; y,
- d) Certificado de no ser autoridad designada por el Rector dentro de la Universidad Central del Ecuador, certificación que será emitida por la Dirección de Talento Humano de la UCE.

Estudiantes:

- a) Estar en goce de sus derechos de participación (Copia de la cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación);
- b) Aceptación escrita de la candidatura debidamente firmada;
- c) Acreditar un promedio de calificaciones equivalente a 16/20 o más, que tomará en cuenta toda la trayectoria académica del candidato;
- d) Haber aprobado al menos el 50% de la malla curricular; para el caso de la Facultad de Ciencias Médicas, el estudiante deberá haber aprobado al menos el sexto semestre de la Carrera de Medicina y cuarto semestre de las otras Carreras de la misma Facultad de Ciencias Médicas;
- e) Presentar un plan de trabajo para la dignidad materia de la candidatura.
- f) Presentar una certificación de ser estudiante legalmente matriculado otorgado por el Secretario(a) Abogado(a) de la Facultad, donde cursa su Carrera.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Los requisitos para ser representante estudiantil al H. Consejo Universitario y Consejo Directivo, son los establecidos en la LOES, y por excepción, cuando no se pueda cumplir el promedio establecido y que, esta eventualidad impida presentar candidatos y/o conformar listas para el cogobierno estudiantil, se podrá acreditar un promedio del 70% (setenta por ciento) de la máxima calificación, conforme a la regulación de la Universidad Central del Ecuador.

Las certificaciones mencionadas en el acápite determinado como "Estudiantes" serán acreditadas por los señores(as) Secretarios (as) Abogados(as) de cada Facultad.

Servidores y Trabajadores:

- a) Estar en goce de sus derechos de participación (Copia de la cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación);
- b) Aceptación escrita de la candidatura debidamente firmada;
- c) Certificado de tener nombramiento permanente o contrato indefinido según sea el caso. El certificado será emitido por la Dirección de Talento Humano de la Universidad Central del Ecuador.

5. ELECTORES:

En la elección de representantes docentes al Honorable Consejo Universitario y Consejo Directivo, participarán obligatoriamente como electores los profesores e investigadores titulares por cada Facultad.

En la elección de representantes estudiantiles al Honorable Consejo Universitario y Consejo Directivo, participarán obligatoriamente como electores los estudiantes legalmente matriculados a partir del primer semestre. El padrón electoral de los estudiantes se configurará hasta el -12 de enero del 2022.

En la elección de representante de empleados y trabajadores al Honorable Consejo Universitario y Consejo Directivo, participarán obligatoriamente como electores quienes tengan nombramiento permanente o contrato indefinido

7. INSCRIPCIONES:

Las candidaturas o listas de docentes, estudiantes, servidores y trabajadores, se inscribirán en el horario de 08:00 a 16:00 en la Secretaría del Consejo Electoral de la Universidad Central del Ecuador y/o por correo electrónico institucional de la Secretaría del Consejo Electoral, secretaria.consejoelectoral@uce.edu.ec a partir de la publicación del padrón oficial depurado y hasta treinta días antes de la fecha de las



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

elecciones, esto es hasta el **martes 15 de febrero del 2022**, pasada la fecha aquí determinada, no se receptorán inscripciones de candidaturas o listas.

La inscripción se sujetará estrictamente al calendario electoral publicado por el Consejo Electoral en la página web de la Universidad Central del Ecuador y notificado a los Secretarios Abogados de las Facultades en donde se realicen elecciones.

El candidato o el Jefe de Campaña, inscribirá la candidatura o lista, de conformidad al Art. 25 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Central del Ecuador, adjuntando la documentación que se establece en el numeral tres, del Instructivo para las Elecciones de Representantes por Docentes, Estudiantes, Servidores y Trabajadores al Honorable Consejo Universitario y Consejo Directivo de las Facultades de la Universidad Central del Ecuador y Representante por los Docentes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior y Representantes por los Estudiantes, Servidores y Trabajadores a los Colegios Electorales.

Las candidaturas o listas cumplirán con equidad de género; sin embargo, si no fuera posible cumplir con esta disposición constitucional, la imposibilidad deberá justificarse, para lo que el responsable de la inscripción de la candidatura o lista deberá aportar los justificativos correspondientes, tales como:

La certificación del Secretario abogado de la Facultad en la que conste el número de hombres y el número de mujeres que reúnan los requisitos para ser candidatos del estamento que corresponda justificar; y,

La comunicación por escrito de los posibles candidatos en la que indiquen que no desean participar en la contienda electoral;

Así como otras de existir.

El candidato o el Jefe de Campaña, acreditará por escrito ante el Consejo Electoral, su calidad y/o representación de la candidatura y/o lista para el proceso de inscripción.

Las candidaturas y/o listas acreditarán sus delegados al proceso electoral hasta el último día de la inscripción de candidaturas. (Un delegado por cada junta electoral). Para participar en cada junta electoral, deberán cumplir con el protocolo de bioseguridad establecido para el efecto.

- Para el caso en el que la documentación para la inscripción de una candidatura o lista, que sea presentada a través de correo electrónico, toda la documentación deberá contener las respectivas firmas electrónicas;



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

- Para el caso en que la documentación para la inscripción de una candidatura o lista sea presentada en forma física, toda la documentación deberá ser presentada con las respectivas firmas autógrafas (firma del puño y letra de su autor).

8. NORMAS APLICABLES

- Ley Orgánica de Educación Superior.
- Estatuto de la Universidad Central del Ecuador.
- Reglamento de Elecciones de la Universidad Central del Ecuador.
- Instructivo para las Elecciones de Representantes por Docentes, Estudiantes, Servidores y Trabajadores al Honorable Consejo Universitario y Consejo Directivo de las Facultades de la Universidad Central del Ecuador y Representante por los Docentes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior y Representantes por los Estudiantes, Servidores y Trabajadores a los Colegios Electorales.

La información del proceso electoral se encuentra publicada en la página web: <https://www.uce.edu.ec/web/convocatoria-elecciones>

Quito, 12 de enero del 2022

Dr. Danilo García Cáceres, PhD.
PRESIDENTE

Dra. Paulina Armendáriz L. de E., MSc.
SECRETARIA